



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
**CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025**

Señores  
Comité de Gestión  
Estrategia Nacional de Biodiversidad

### **Asunto: Análisis de cumplimiento metas ENB por parte del SINAC**

Estimados señores:

En cumplimiento al acuerdo del Comité de Gestión de enero 2025, y como resultado del análisis por parte del SINAC, específicamente a través de los encargados de cada meta y en consulta con sus equipos de trabajo cuando corresponda, esta Dirección se permite remitir nuestra justificación y estado de cumplimiento de las siguientes metas:

#### **META 1. Al 2020 se habrá ampliado el sistema de áreas protegidas estatales en un 0.5% de la representatividad ecológica (SICO) en ecosistemas de aguas continentales y terrestres.**

In.1 (a). Porcentaje de incremento de la superficie de áreas protegidas terrestres y aguas continentales estatales (incluye refugios mixtos).

In.1 (b). Porcentaje de incremento de la superficie de áreas protegidas terrestres privadas.

Como SINAC, en el proceso de implementación de la ENB2, se han desarrollado diversos esfuerzos para el cumplimiento de esta meta, como ha sido la elaboración de diagnósticos y estudios para sitios importantes para la conservación (SIC) priorizados, así como, en algunos casos, consultas a los diferentes actores, los cuales constituyen aportes e insumos relevantes a considerar. No obstante, debido a la complejidad de la meta, la no fue posible reflejar un avance porcentual a como sé redacto el indicador.

Esto a pesar de que durante el período de ejecución que tenemos de la ENB2, se han establecido algunas áreas silvestres protegidas terrestres como en el caso de algunos Refugios Nacionales de Vida Silvestre y PANUS, están han sido áreas muy pequeñas, que porcentualmente te no afectan a dato a nivel nacional, sino que además no son partes de los SICOS priorizados en GRUAS II.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 2

En este sentido y de acuerdo al actual Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (meta 3, conservación 30x30), se podrán incorporar otros modelos de conservación basados en área que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, como las OMEC o los Corredores Biológicos. Estos podrían aumentar el porcentaje de áreas conservadas, al incluir tanto áreas protegidas como otros enfoques de conservación.

Este enfoque se encuentra reflejado en el Plan Estratégico Institucional del SINAC, como parte del proceso de planificación estratégica institucional.

Es importante indicar que actualmente y como parte de actualizar esta meta en el proceso de la ENB3 , desde el CUSBSE y a través del proyecto “Contribución a la gestión eficiente de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el marco de la Estrategia 30x30 (Costa Rica es Biodiversidad 30x30)”, en el componente 1 estamos trabajando en dos grandes productos como es la actualización de GRUAS II a GRUAS III, tanto para ecosistemas terrestres como dulceacuícolas, lo que permitirá definir una estrategia priorizada para atender estas áreas en el corto y mediano plazo, pensando en diferentes modelos de conservación y de gobernanza lo que ampliará el espectro de opciones para cumplir con la meta 3 de Kunming-Montreal en diferentes, que es la que deberá quedar reflejada en la ENB actualizada.

El otro producto es sobre el establecimiento de los instrumentos normativos para aumento de la superficie terrestre conservada de Costa Rica mediante la figura de OMEC, para lo cual se va a trabajar en revisar y analizar desde el punto de vista técnico y legal la mejor manera de implementar dicha figura en el país.

**Verificador:** CARTA-SINAC-SE-DE-DE-CUSBSE-0202-2025 del 3 de junio de 2025, remitida por Jenny Asch Corrales

**META 14. Al 2020 se recuperarán los manglares dos puntos por encima de la cobertura determinada para este ecosistema (350 ha).**

**Indicador:** 13. Número de hectáreas de manglares bajo procesos de restauración y protección.

**Línea base:** 36.250 hectáreas (al 2014; 0,7% del país).

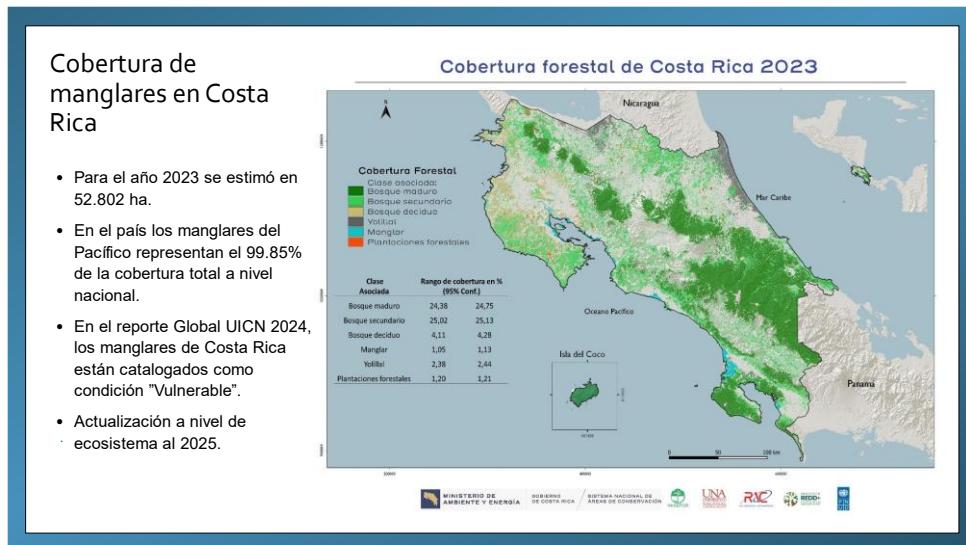


## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 3

Para efectos de la plataforma de la ENB ([www.enbcr.go.cr](http://www.enbcr.go.cr)) de conformidad con el acta 11-2021 del 21 julio de 2021 del Comité de Gestión de la ENB, acuerdo 007-11-2021 se indica: *Aprobar los ajustes presentados por los responsables de implementación para las Metas 6, 8, 11, 14, 43, 44, 53, 61. Específicamente la meta 14 se modifica según se cita: Al 2025 se recuperarán los manglares dos puntos por encima de la cobertura determinada para este ecosistema (350 ha.)*

Desde la coordinación del Programa de Humedales del SINAC y como parte de los esfuerzos para toma de decisiones a nivel país se cuenta con el mapa de cobertura de humedales. En 2025 con apoyo de ONG están en proceso el mapa de ecosistemas.



Parte de las recomendaciones es considerar la importancia de afinar detalle a qué nos referimos con restauración, aquellos afectados por salineras y camaronerías o que tuviesen algún sitio reducido y que no esté dentro de las 52802 ha.

Para efectos de avance del cumplimiento de la meta y considerando datos de los años 2023 y 2024, se evidencian los siguientes avances vinculados con restauración de humedales:

ACOSA: 40 ha (Misión Tiburón)  
ACOSA-ACG: 58 ha (Proyecto Benín – Costa Rica)



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 4

ACAT: 137,42 ha (Alianza público – privado). En proceso de revisar detalle ya que puede generarse un incremento de las 137,42 ha ya reportadas.

ACT: Jicaral 20 ha (Fundecodes)  
Isla Chira 5 ha (CI)

ACOPAC: Estero Puntarenas 155 ha (CI)

*Total:* 415,42 ha.

Dado lo anterior el nivel de cumplimiento de la meta a partir de los valiosos esfuerzos del Programa de Humedales en articulación con ACOSA, ACAT, ACT y ACOPAC permitirá en el primer semestre 2025, reportar un nivel de cumplimiento al 100%, fundamentado en la modificación aprobada en 2021.

Importante indicar que se están desarrollando proyectos privados y que no todos se están reportando. Se está trabajando con 50 proyectos de restauración en el marco de la Estrategia Carbono Azul, donde un tema a considerar es cómo generar criterios de seguimiento de estas iniciativas.

**Verificador:** Presentación Piedra, R. Programa Humedales SINAC, 28 de mayo de 2025.

**META.15. Aumenta el porcentaje de cobertura de arrecifes de coral bajo procesos de restauración y protección.**

In. 14 (a) Porcentaje de cobertura de arrecifes de coral bajo procesos de restauración

In. 14 (b) Porcentaje de cobertura de arrecifes de coral bajo procesos de protección.  
SINAC (anual)

Nivel de cumplimiento 35%.

Desde el año 2019, el SINAC mantiene una valoración del 35%. Es importante señalar que, desde la formulación de la ENB2, no se ha contado con una línea base el porcentaje de área de la Zona Económica Exclusiva del país con cobertura coralina. Se han realizado algunos esfuerzos a nivel de cooperación para poder identificar recursos económicos que nos permitan hacer un inventario, pero no se han podido concretar.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 5

A pesar de las limitaciones y con apoyo de un proyecto de cooperación triangular con República Dominicana, Costa Rica y Alemania, se trabajó y oficializó el Protocolo para la restauración de arrecifes y comunidades coralinas de Costa Rica, el cual ha sido base para aprobar los proyectos de restauración coralina en el país. Dicho protocolo tiene como objetivo exponer de forma concisa los procesos teórico-prácticos, según los cuales cualquier proyecto de restauración coralina debe operar, de tal manera que los profesionales en ciencias y gestión ambiental puedan tener un panorama más claro del potencial de la restauración coralina como medida de manejo, para que de esta forma puedan establecer metas consecuentes en pro de los ecosistemas arrecifales.

Actualmente se desarrollan proyectos tanto a lo largo de la costa del pacífico como el sur del caribe, para lo cual se da un permiso de investigación y deben cumplir con todo el procedimiento establecido.

En su momento, lo que se ha reportado corresponde al número de proyectos de restauración coralina, los cuales no se vinculan directamente con el indicador establecido para la meta, pero nos da un acercamiento a las acciones realizadas por la institución y los aliados estratégicos en este tema.

Este hecho evidencia la importancia de evitar hacer referencia a porcentajes, dado que no se dispone de un mapeo actualizado. Asimismo, es importante indicar que para el alcance de esta meta se debía gestionar la asignación e implementación de recursos adecuados para su cumplimiento. Como SINAC se cuenta con el registro de permisos de investigaciones referidos a restauración coralina.

**Verificador:** CARTA-SINAC-SE-DE-DE-CUSBSE-0202-2025 del 3 de junio de 2025, remitida por Jenny Asch Corrales.

**META 18. Contar con un listado nacional de especies en peligro de extinción y amenazadas, actualizado cada cinco años.**

In.17. Listado oficial de especies en peligro de extinción y amenazadas por grupo taxonómico



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 6

Meta 18 = Lista oficial de especies continentales de flora y fauna en peligro de extinción y amenazadas + Lista de especies de artrópodos en peligro de extinción y amenazadas + Lista de especies marinas de flora y fauna en peligro de extinción y amenazadas

Avance 70%

La Ley de Conservación de Vida Silvestre 7317 en su artículo 14 establece que "... *El Sinac establecerá, con base en criterio técnico-científico y con el apoyo técnico de instituciones científicas, las listas oficiales de especies en peligro de extinción, poblaciones reducidas, amenazadas y especies autorizadas para la cacería de control, así como otras listas para la protección y el manejo de la vida silvestre que se estimen convenientes*".

El artículo 6 del reglamento a esta Ley establece que: "para los efectos del artículo 14 de la LCVS y de este Reglamento, se consideran especies de vida silvestre en peligro de extinción, con poblaciones reducidas o amenazadas, las incluidas en los taxones que se oficializarán vía resolución administrativa, el cual será revisado por el SINAC cada cuatro años. Asimismo, el SINAC, con apoyo de la CONAVIS, establecerá el Protocolo con los mecanismos y procedimientos para la revisión de las listas.

*Se consideran parte de estas listas, los individuos de aquellas especies que se encuentren dentro de los límites del Estado costarricense y que están incluidas en los apéndices de CITES, la CMS y la Lista Roja de la UICN. También aquellas que sean incorporadas por el SINAC-MINAE mediante resolución administrativa fundamentada en criterios técnicos, la cual será publicada en el Diario Oficial La Gaceta*".

El último listado de especies en peligro de extinción y poblaciones reducidas fue publicado el martes 3 de octubre del 2017 en el alcance a la Gaceta N°239, asimismo, la última lista oficial de especies en peligro de extinción y con poblaciones reducidas y amenazadas marinas se publicó lunes 17 de mayo del 2021 en La Gaceta N° 93. Estos listados son sumamente importantes ya respaldan acciones de manejo y protección de la institución, además permite al poder judicial definir penas y multas ante la atención de causas por infracciones a la ley de Conservación de Vida Silvestre.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 7

La principal limitación que se ha tenido para la actualización del listado publicado en el año 2017 es que no se ha podido conformar y activar a la Comisión Nacional de Vida Silvestre (CONAVIS) por falta de participación de las organizaciones no gubernamentales. La necesidad de conformar esta comisión es que según la Ley de Conservación de Vida Silvestre y su reglamento, este grupo de trabajo deberá apoyar al SINAC en la elaboración de un Protocolo con los mecanismos y procedimientos para la revisión de las listas.

También es necesario buscar un espacio entre los jerarcas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Ambiente y Energía, ya que se ha identificado que los listados de especies de interés pesquero, acuícola y acuariofilia del Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura y los listados de plantas para reproducción artificial con fines de exportación del Servicio Fitosanitario del Estado comparten especies con los listados de especies en peligro de extinción y poblaciones reducidas o amenazadas publicados por el SINAC. Es decir, se encuentran en ambos listados lo que resulta contradictorio y genera confusión en los usuarios ya que las especies incluidas en los listados del MAG (SFE e INCOPESCA) se excluyen de la aplicación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre y de la regulación del MINAE-SINAC, promoviendo su extracción-reproducción, comercialización y exportación, mientras que el MINAE-SINAC al incluirlas en sus listados de especies en peligro de extinción y poblaciones reducidas buscar promover una regulación más fuerte para fomentar su uso sostenible y conservación.

Se espera para el segundo semestre del 2025 poder gestionar la conformación de dicha Comisión o buscar otra estrategia involucrando a los actores clave que permita al SINAC definir una metodología que nos permita actualizar y publicar los listados de especies en peligro de extinción y poblaciones reducidas del país.

**Verificador:** CARTA-SINAC-SE-DE-DT-CUBSE-VS-0046-2025 del 6 de junio 2025

**META 20. Determinar la cantidad de sitios que poseen vida silvestre en cautiverio y el estado que se encuentran, así como colecciones Ex Situ sistematizadas.**



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025

CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025

Página 8

In.19.(a) Inventario de sitios que poseen vida silvestre ex situ.

In.19.(b) Diagnóstico de su estado (ej. Centros de rescate, zoológicos, zoocriaderos, acuarios, viveros, jardines botánicos, etc).

In.19.(c) Inventario de colecciones sistematizadas a través del Registro de la CONGEBIO

Meta 20=Lista actualizada de sitios de manejo y colecciones ex situ ex situ + Diagnóstico de estado de esos sitios y colecciones

Avance 57%

La Ley de Conservación de Vida Silvestre (artículo 19) y su reglamento (artículos 9, 10, 196 y 197) delegan al SINAC la obligación de crear y mantener actualizado el Registro nacional de vida silvestre, después llamado Sistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre. La función primordial de este Registro será la inscripción y el control de la vida silvestre que permanezca en sitios de manejo de vida silvestre, además de la que se encuentra en manos de particulares, inclusive los organismos disecados y colecciones particulares o privadas. Es decir, esta plataforma debe contener toda la información para la inscripción y control de la vida silvestre y será administrada por el SINAC.

A pesar de haber realizado varios esfuerzos la institución no ha podido crear y poner en operación esta plataforma. Con apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo a través del Programa de Integración Fronteriza y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), se obtuvo fondos para la contratación de un consultor que levantara los requerimientos técnicos necesarios y se contrató una empresa para el diseño y construcción de dicha plataforma. Luego de cuatro años de trabajo, debido a deficiencias en las características de funcionalidad y errores en la operación del sistema, el proceso no ha podido ser culminado, lo que compromete la puesta en operación de la plataforma por la institución.

Por otro lado, en cumplimiento a los oficios FGR 451-2020, SINAC-DE-1843-2021 y SINAC-SE-DE-313-2024 donde se solicita contar con un registro nacional de sitios de manejo de vida silvestre para poder determinar la cantidad de sitios que poseen fauna y flora silvestre en cautiverio y el estado. El Componente de Vida Silvestre del Departamento Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y los Servicios



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 9

Ecosistémicos ha implementado un One Drive de forma temporal para contar con una base de datos actualizada de los sitios de manejo de fauna silvestre a nivel nacional y su estado. Sin embargo, a pesar de la Dirección Funcional emitida por la fiscalía general de la República y la instrucción de la Dirección Ejecutiva del SINAC varias áreas de conservación no actualizan dicha base de datos incumpliendo no solo lo establecido en la normativa ambiental vigente, sino que hace que el SINAC no pueda cumplir la ejecución de esta meta.

En el caso de las colecciones ex situ sistematizadas de animales muertos o disecados, la CONAGEBIO si cuenta con una plataforma para el registro de estos sitios disponible en el siguiente link: <https://www.conagebio.go.cr/en/colecciones-ex-situ>. Por lo que a través de esta plataforma se puede obtener información de las colecciones ex situ inscritas y su estado.

Otro aspecto importante de indicar es que esta meta consideró realizar un diagnóstico o análisis del estado de todos los sitios de manejo de vida silvestre a nivel nacional. Es necesario que el Jefe del SINAC defina como se va a realizar este diagnóstico del estatus de los sitios de manejo de vida silvestre ya que a pesar de que la Fiscalía general de la república lo ordenó en el año 2020 y la Comisión FGR-451 propuso una metodología para ello, no se han generado acciones para realizar dicho diagnóstico, lo cual también afecta el cumplimiento de esta meta. Actualmente el registro de sitios de manejo de vida silvestre se limita a indicar si el sitio de manejo está vigente, vencido o en proceso de renovación, pero esa información no refleja el estado real en el que se encuentra el sitio de manejo y si cumple con la normativa vigente.

Se procederá a gestionar desde la Dirección Ejecutiva, una nueva instrucción por escrito a los Directores regionales de las diferentes áreas de conservación y coordinadores de vida silvestre para que actualicen la base de datos nacional de sitios de manejo de vida silvestre y su estado. Además, se buscará un espacio en reunión de Directores para solicitar y explicar la importancia de contar con un registro nacional de sitios de manejo de vida silvestre y su estado actualizado, el cual se espera permita dar cumplimiento a esta meta y la normativa ambiental vigente.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 10

**Verificador:** CARTA-SINAC-SE-DE-DT-CUBSE-VS-0046-2025 del 6 de junio 2025

**META 49. Al 2020 se contará con un mecanismo financiero para la adquisición de tierras de propiedad privada ubicadas en PN y RB pendientes de adquirir por el Estado.**

Se mantiene lo reportado y el verificador del informe del segundo semestre 2024, donde se reporta que no hay avance en el porcentaje de cumplimiento, por cuanto la meta establece el contar con “un mecanismo financiero para la adquisición de tierras de propiedad privada ubicadas en PN y RB pendientes de adquirir por el Estado”.

Por lo anterior, es pertinente revisar la meta con miras al proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) tomando en cuenta los esfuerzos de esta Dirección Administrativa Financiera y los diferentes proyectos o iniciativas en la identificación de nuevos mecanismos financieros, por lo que se solicita sea considerado el análisis de la meta en dicho proceso de actualización de la ENB.

**Verificador:** Oficio SINAC-SE-DAF-0014-2025 del 27 de enero de 2025, remitido por Marlene Ulate C., Directora Administrativa Financiera

**META 85. Desarrollar un registro nacional único de especies que se actualice al menos anualmente in situ y ex situ.**

In88 Número de especies registradas para el país en los sistemas nacionales existentes

Registro Nacional de especies

Contenido: especies In situ (registro de especies reportadas en Costa Rica) + especies Ex situ (especies en sitios de manejo de VS, colecciones, etc)

Propuesta para cumplimiento: Integración de registros existentes (Registro Colecciones sistematizadas CONAGEBIO + Registros ingresados al Sistema Nacional de Información en Vida Silvestre + Registros Nacionales de especies registradas in situ a través de investigación y monitoreo



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 11

Avance 37%

Actualmente la información de especies tanto in situ como ex situ se encuentra dispersa, lo que dificulta poder hacer consulta y uso de esta para la toma de decisiones por parte de las instituciones del Estado.

Al no contar con el Sistema Nacional de Información en Vida Silvestre y una sistematización total de toda la información proveniente de investigaciones y acciones de monitoreo a nivel nacional, se dificulta el cumplimiento de esta meta para este periodo.

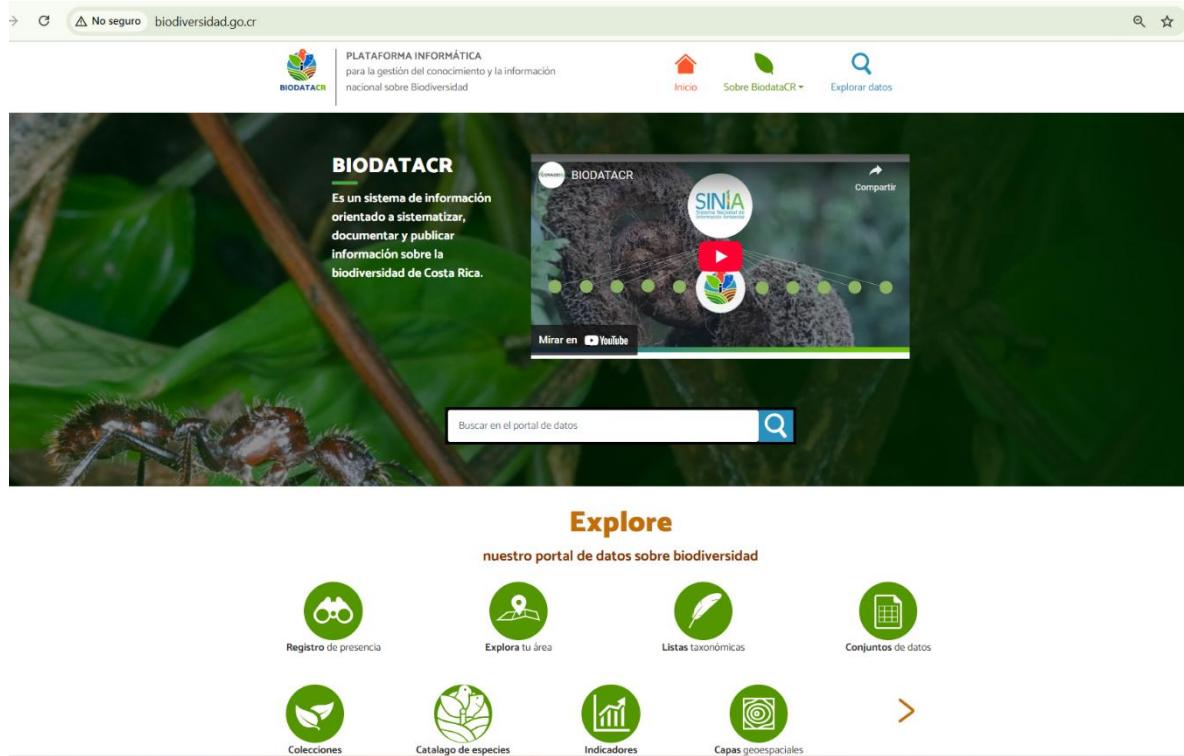
Se propone valorar con los jerarcas tanto del SINAC como de la CONAGEBIO si es posible integrar la información del Registro Colecciones de CONAGEBIO, registros de sitios de manejo de vida silvestre ex situ del Sistema Nacional de Información de Vida Silvestre y registros producto de investigaciones y acciones de monitoreo a la plataforma BIODATA CR, ya que el espíritu de esta meta es crear un registro único donde se integre la información de especies in situ y ex situ.

Biodata CR es un sistema de información orientado a sistematizar, documentar y publicar información sobre la biodiversidad de Costa Rica es una plataforma del Ministerio de Ambiente y Energía y ya se encuentra en funcionamiento. Por lo que no tendría la institución que invertir tantos recursos para diseñar y construir una nueva plataforma donde se lleve este registro único.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 12



La principal dificultad que tiene usar Bodata CR como el registro único de especies in situ y ex situ es que se debe incluir dentro del marco normativo la obligatoriedad de subir la información a esta plataforma, tanto por parte de funcionarios del SINAC para el registro de especies ex situ, como por parte de personas e instituciones que colaboren con la investigación y el monitoreo de especies in situ.

**Verificador:** CARTA-SINAC-SE-DE-DT-CUBSE-VS-0046-2025 del 6 de junio 2025

**META 93. 450 plazas de funcionarios del SINAC ejecutan labores de prevención, protección y control de la biodiversidad y de los recursos naturales incorporadas al presupuesto ordinario.**

El registro que aparece en el II-2024 evidencia un cumplimiento del 87% de la meta, fundamentado en la información de Departamento de Prevención, Protección y



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 13

Control en octubre 2024, mediante oficio SINAC-SE-DPPC-354-2024. La interpretación para dicho reporte no refiere a nuevas plazas, sino a personal del Programa de Prevención, Protección y Control consideradas dentro de presupuesto ordinario. Importante considerar la realidad de que hay un trecho significativo entre lo que se tiene y lo que se requiere para un adecuado proceso de protección y control, a pesar de un cumplimiento de 87% de la meta, ya que ésta no refleja un escenario óptimo ni la realidad institucional en temas de PPC, máxime las necesidades de personal para cada Área de Conservación para realizar labores en PPC, que a octubre 2024 se identificaba un requerimiento de 559 funcionarios.

Igualmente citar que en el contexto legislativo está el proyecto de ley para crear la policía de protección y control de los recursos naturales, que permitiría que nuestro personal pueda constituirse como cuerpo policial, dentro de un escalafón policial que deberá abocarse al rol que le corresponde en funciones de PPC. Esto genera ventajas, entre ellas, la no restricción del gasto de estos cuerpos policiales, permitiendo la creación de nuevas plazas.

Con el vencimiento de la ENB2, corresponde visualizar la nueva estrategia y tienen que ir incorporados los recursos requeridos para la operatividad de personal, pero evidenciar un precedente importante en el tema de personal que desarrolla o atiende funciones de Prevención, Protección y Control.

Por lo anterior se mantendrá la valoración de 87% de cumplimiento.

**Verificador:** Minuta de reunión del 28 de mayo de 2025 con representantes de Departamentos de Gestión del Recurso Humano y Prevención, Protección y Control.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

13 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0807-2025  
Página 14

Importante indicar que para las metas 68 y 69 vinculadas con Educación Ambiental ya se realizó un análisis de parte del equipo de Participación Ciudadana y el Comité Técnico de EA de SINAC, actualmente en proceso de revisión. De igual forma en lo que respecta a las metas 72 y 73 se está realizando el análisis correspondiente.

Atentamente,



David Morales Chavarría  
**DIRECTOR EJECUTIVO a. i.**

C: Encargados de Metas SINAC  
Jefaturas SINAC  
Eugenio Arguedas, Punto Focal MINAE CDB  
Jairo Sancho, Contraparte SINAC Proyecto Umbrella Actualización ENB  
Olga Durán, Enlace seguimiento metas ENB SINAC